



Río Gallegos, 27 de diciembre del año 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 04059-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Srta. Paula ROJAS para realizar tareas de apoyo administrativo en el Área Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2.007, y/o hasta tanto sean requeridos sus servicios;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :

**Artículo 1°.-** APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Srta. Paula Lorena ROJAS (D.N.I.N° 26.094.536), a partir del día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2.007 y/o hasta tanto sean requeridos sus servicios, la que percibirá las sumas que correspondan de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato obrante en las presentes actuaciones.-

**Artículo 2°.-** EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento : 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad : 3 Servicios Sociales - Función 4 : Educación y Cultura - Programa 01 – Actividades Centrales - Actividad : 02 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Del Presupuesto 2006-

**Artículo 3°.-** ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2.007, previa certificación de los servicios prestados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología.-

**Artículo 4°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Ciencia y Tecnología notifiqese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. Y Administración

Ing. Héctor Anibal BILLONI  
RECTOR

RESOLUCION

N°

1201

-2006.-